Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Administración
Unidad Operativa de Contrataciones

UOC/INFONA N° 202/2019

San Lorenzo, 22 de agosto de 2019.-

Señor
Abog. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a Ud. en atención a su nota DNCP N° 15920/19, que guarda relación con el Llamado a Concurso de Ofertas N° 07-19 "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS – ID N° 367186 - Contrato Abierto por monto mínimo y monto máximo, a los efectos de dar respuesta a las siguientes observaciones:

1. En la sección III – Suministros Requeridos:

   a) Especificaciones Técnicas, en donde, indican: *"En caso de que se presente la necesidad de servicios no previstos en la planilla de Lista de Precios unitarios. durante el proceso de reparación, la empresa adjudicada deberá obtener 3 (tres) presupuestos de precios de mercado de los servicios deseados no previstos. el oferente adjudicado se adecuará al de menor costo obtenido para realizar el servicio."* Al respecto, indicamos a la convocante, es indispensable establecer todos los detalles para la elaboración de los trabajos a realizar, considerando que constituyen puntos técnicos esenciales para una buena ejecución. No obstante, le recordamos lo que establece el Art. 15, cuarto párrafo de la Ley 2051/03, "*...como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas debidamente concluidas.*

Respuesta:

Manifestamos que dicha condición se establece en razón de la naturaleza del tipo de servicio que se precisa contratar, atendiendo a que en trabajos de mantenimiento y/ reparaciones de edificios, podrían haber vicios ocultos imposibles de prever y que deben ser subsanados para finalizar el trabajo de manera correcta por la seguridad de los ocupantes del edificio, aclarando que debe ocurrir de manera muy excepcional y con la verificación, justificación técnica y aprobación del fiscal de obras.

Cabe acotar, que conforme podrá observarse en la planilla de servicios, se han establecido todas las posibles reparaciones que pudiesen llegar a necesitarse, siendo la lista bien muy extensa, abarcando todo tipo de servicio, pero de no incluir este ítem que permite una **excepción**, por causas que son debidamente justificadas y con un proceso que permite respetar el principio de economía y eficiencia, se corre el riesgo de no satisfacer las necesidades de la convocante

Por todo lo expuesto, consideramos que en este proceso se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 15°, cuarto párrafo de la Ley 2051/03, puesto que se cuenta con el estudio de las especificaciones técnicas generales y técnicas, habida cuenta de que se mencionan detalles mínimos excepcionales que no pueden dimensionarse conforme a la explicación dada más arriba.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL DE CONTRATACIONES UNIDAD OPERATIVA PARAGUAY

Orlando René Agüero
Responsable
U O C - INFONA

b) Plan de Entrega (Servicios), creemos conveniente indicar que el plazo será computado a partir de la recepción del servicio por parte del proveedor. Esto, de manera a evitar inconvenientes en la ejecución del contrato.

Respuesta:

Se realizará la modificación vía Adenda.

2. En la sección IV – Condiciones Especiales del Contrato, CGC 15.1; 15.2, 15.3 y 15.4, solicitamos a la convocante, incluir que *"el fondo se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2020"*, considerando que el presente proceso es plurianual.

Respuesta:

Se realizará la modificación vía Adenda.

Atentamente,

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ORLANDO RENÁ AGÜERO S.
Jefe de Departamento U.O.C.
Instituto Forestal Nacional